

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos), del jueves **13 (trece)** del mes de marzo del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, MA. Lidia Horta Espinoza, Fernando Arias Ángel, y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Luis Flores Delgado**, asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.....

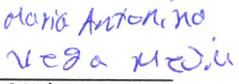
- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 019 de fecha 27 de febrero del 2025.
- 4.- Informe de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, respecto a la representación Legal para firma de Convenios y contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025.
- 5.- Informe de la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la representación Legal para firma de Convenios y contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero de 2025.
- 6.- Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente a la Representación Legal para firma de Convenios y Contratos, en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero del año 2025.
- 7.- I.- COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO:
  1. Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa de maíz para Consumo Humano para Sectores Vulnerables 2025.II.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:
  2. Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de una superficie de 1,256.338 m2., se autoriza el reconocimiento y nomenclatura de la vialidad, ubicada en Fracción 1 de la Parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno.
- 8.- Asuntos generales.
- 9.- Clausura de la sesión.

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento

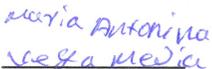
**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón.** Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer, término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** señala: "Le informo Señor Presidente, que se encuentran presentes **nueve** miembros de éste Cuerpo Colegido, ya que previo a la presente Sesión se recibió justificante de inasistencia del **Regidor C. Cecilio Terrazas Fajardo,** por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión.** En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez** "Muchas gracias Secretaria, Verificado el Quorum de Ley declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día". -----

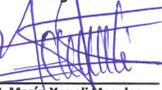
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el orden del día y en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solicito a los integrantes de este Órgano Colegiado, si desean inscribir algún asunto para tratar en el apartado de Asuntos Generales, lo manifiesten en éste momento". Sin registrarse participación alguna. -----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 019 de fecha 27 de febrero del 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de **nueve** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de la misma por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **nueve** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta antes mencionada". -----

-----  
**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Secretaria continuemos con el orden del día". -----

-----  
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **número 4** correspondiente al **Informe de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente al mes de febrero del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----

-----  
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al **número 5** correspondiente al **Informe de la Secretaría de Ayuntamiento, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día".-----

-----  
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al **número 6** correspondiente al **Informe del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos, en cumplimiento al acuerdo Delegatorio de facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de febrero del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día".-----

-----  
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

*Maria Antonina*  
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



**número 7 Asuntos de Comisiones. Comisiones Unidas de Gobernación y Desarrollo Agropecuario:** correspondiente al inciso I: **Acuerdo por el que se autorizan las Reglas de Operación del Programa Municipal de Maíz para consumo Humano para sectores Vulnerables 2025.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Agropecuario, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". ---

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

**Regidor María Mónica Aguilar Saavedra:** Se aprueban las Reglas de Operación para el "Programa Municipal de Maíz para consumo Humano para sectores vulnerables 2025" en términos del considerando 8 del presente instrumento.-----

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidora, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano". ---

*maria Antonina Vega Mejia*  
  
C. María Antonina Vega Mejia  
Regidora

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de **nueve** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". -----

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

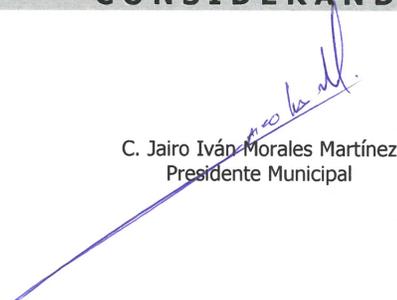
**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I y VII, 38 fracciones I y V y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XI y XIII, 4 fracción II, 8 fracción II, 10 fracción III y 13 de la Ley de Desarrollo social del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 35 fracción 1 y 5; 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

**CONSIDERANDO**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 2 fracción XIII de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, señala que se entenderá como política pública, las estrategias, programas y acciones del gobierno y de la sociedad encaminadas al desarrollo social, en este sentido, se entenderá como Programa Social de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del citado ordenamiento, el instrumento que conjuga acciones y proyectos gubernamentales coherentes con las políticas públicas, tendiente a contribuir y fortalecer las condiciones y oportunidades de diferentes sectores de la población, para satisfacer sus necesidades individuales y sociales, que permitan elevar su calidad de vida.
3. En este sentido, el artículo 4 fracción II del citado ordenamiento legal en el párrafo que antecede, señala que los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias son autoridades competentes en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, el artículo 8 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos tendrán dentro de sus atribuciones, el formular, aprobar y ejecutar los programas municipales de desarrollo social, de conformidad con las políticas públicas nacional y estatal en materia de desarrollo social, así como con los Planes de Gobierno y de Desarrollo municipales.
5. Sin demérito de lo establecido en diversos ordenamientos legales, los numerales 10 fracción III y 13 del multicitado ordenamiento, disponen que el Estado reconoce y considera como derecho para el desarrollo social, el derecho a una alimentación y nutrición adecuadas, por lo que, en este sentido, las políticas públicas que para tal efecto se implementen, se sujetarán a los principios de equidad, integralidad, justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos indígenas y sus

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

*María Antonina Vega Mejía*  
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanell Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.**  
**2024-2027**

**ACTA NÚMERO 020**

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 13 DE MARZO DEL 2025.**

comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad, transparencia y universalidad.

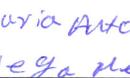
6. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, así mismo, la fracción VII del mismo dispositivo legal citado, establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de planes y programas municipales.
7. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
8. Que mediante oficio SDA/055/2025 de fecha 04 de marzo del 2025, suscrito por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento las Reglas de Operacion del "*Programa Municipal de Maíz para consumo Humano para Sectores Vulnerables 2025*", a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación. Formándose para tal efecto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento número **028-2025**. Misma que se anexa a continuación:

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Flenón Gómez Lara  
Regidor

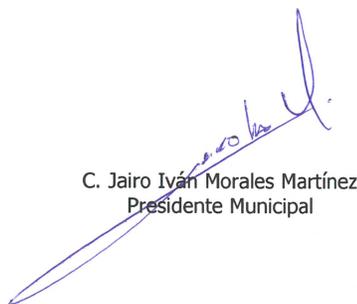
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneth Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



**REGLAS DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE MAIZ PARA CONSUMO HUMANO PARA SECTORES VULNERABLES 2025**

**1. Introducción**

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE MAIZ PARA CONSUMO HUMANO PARA SECTORES VULNERABLES 2025"

El presente programa está destinado para apoyar a los sectores vulnerables y comunidades de alta y/o muy alta marginación que por sus condiciones económicas, o de fuerza mayor, no ven cubiertas sus necesidades básicas alimentarias para un pleno desarrollo; lo anterior tomando en cuenta que el maíz es un producto básico en la dieta diaria de los mexicanos, y que, en el caso de los productores primarios se vieron afectados por las condiciones climáticas y que además no han tenido acceso a programas similares implementados por cualquier nivel de Gobierno.

**2- Justificación**

El Gobierno Municipal de Huimilpan establece un compromiso primordial con todos sus ciudadanos, es por ello que aquellos que habitan en comunidades de alta o muy alta marginación deben y serán tratados en un acto de congruencia y de justicia social con atención eficaz a sus necesidades básicas, entendiéndose que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado para todas las personas, así como el acceso a alimentos suficientes, de calidad y nutritivos, por lo que una vez más refrendando el compromiso entre Gobierno y Gobernados, se realizarán todas aquellas acciones que le permitan a los ciudadanos más vulnerables garantizar el mencionado derecho.

**3- Recursos aprobados**

De acuerdo a la Suficiencia Presupuestal que destine la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario llevará a cabo el Programa denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE MAIZ PARA CONSUMO HUMANO PARA SECTORES VULNERABLES 2025"

**4- Objetivo General**

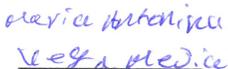
Contribuir para que los ciudadanos huimilpenses, especialmente los pertenezcan a sectores vulnerables y que se encuentran desprotegidos, vulnerables o riesgo debido a factores personales, ambientales o socioculturales, puedan acceder a uno de los alimentos primarios en la dieta mexicana como lo es el maíz y así asegurar que su alimentación cumpla y satisfaga el derecho fundamental que es.

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

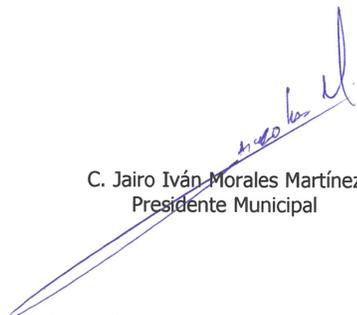
  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneth Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento



  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal





**5- Estrategia**

Detectar e inscribir al programa al mayor número de personas perteneciente a sectores vulnerables, ayudados por las autoridades auxiliares del municipio, quienes nos apoyaran para realizar las solicitudes de inscripción al programa a los ciudadanos.

**6- Ámbito de aplicación**

La Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2025, son de observancia obligatoria para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Finanzas Públicas y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Este programa tendrá una suficiencia presupuestal de \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100M.N.), y se pretende apoyar a cada productor seleccionado con 3 Bultos de maíz con capacidad de 40 -cuarenta kilogramos cada uno, que sean de grano apto para consumo humano

**DESCRIPCIÓN DEL APOYO**

APOYO DE MAIZ PARA CONSUMO HUMANO	Se apoyará a cada productor con 3 costales de 40 kilogramos c/u de maíz para consumo humano.
-----------------------------------	--

**7- Cobertura**

El programa tiene como objetivo incluir al mayor número de personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad, por cualquier razón, mencionando de manera enunciativa, más no limitativa la vulnerabilidad por motivos sociales, físicos, informáticos, ambientales, económicos, laborales y/o educativos, así como las demás que el ciudadano pueda demostrar y que, además, se trate de personas que puedan comprobar su residencia dentro del territorio del Municipio de Huimilpan.

**8- Población Objetivo**

Se apoyará a las y los ciudadanos pertenecientes a sectores vulnerables y de localidades de alta y muy alta marginación y la cual será evaluada mediante un cuestionario socioeconómico, la validación de la información quedará a cargo de las Autoridades Auxiliares de su comunidad.

Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

*María Antonina Vega Mejía*  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

C. Luis Flores Delgado  
Regidor

C. María Yanelli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

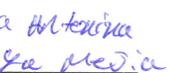


  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

*María Antonina Vega Mejía*  
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

9- Requisitos del Programa

- Solicitud debidamente firmada y/o con huella digital del solicitante
- Copia Credencial del INE
- Copia de COMPROBANTE DE DOMICILIO no mayor a dos meses de antigüedad.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- Cuestionario Socio Económico validado por el comité de evaluación.

10- Comité de evaluación

- Cada una de las solicitudes habrá de ser validada por un comité de evaluación, mismo que dictaminará si la persona es perteneciente a algún sector vulnerable.
- El comité de evaluación será integrado de la siguiente manera:
  - 2 integrantes del personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Huimilpan.
  - 1 autoridad auxiliar que corresponda a la localidad de donde sea el domicilio del solicitante.

11- Criterios de selección

- Se considera a la población objetivo aquellos ciudadanos que cumplan con los requisitos mencionados en la presente convocatoria
- Se recibirán documentos hasta agotar la suficiencia presupuestaria asignada del programa, por lo cual se prevé otorgar el beneficio a por lo menos 900 –novecientos-beneficiarios, una vez que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario revise la documentación y evalúe la encuesta socioeconómica, tendrá a bien dictaminar a los beneficiados y cuyos folios de solicitud aprobados, serán publicados en los medios oficiales de difusión del municipio y a través de las autoridades de su comunidad
- Quien pretenda acceder al programa deberá estar dentro del listado elaborado y validado por la autoridad auxiliar de su comunidad
- No se aceptarán solicitudes a personal que labore dentro del H. Ayuntamiento Municipal.
- No se recibirán documentos incompletos o posteriores al cierre de la ventanilla.
- Será motivo de rechazo cuando se detecte que el solicitante fue beneficiado del programa "Apoyo por Sequía a Productores del Campo en el municipio de Huimilpan".

12- Causas de rechazo

- Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada.
- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto de algún sector vulnerable, señaladas en los presentes lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados por el municipio.
- Negarse a proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

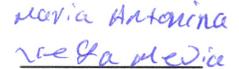


  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cécilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Teresita Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento



Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Control interno, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;

- La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.
- Insuficiencia Presupuestal.

**13-Vigencia del Programa**

La recepción de solicitudes iniciará a partir del 1 de abril y/o hasta que se agote la suficiencia presupuestal destinada para el presente programa.

En caso de requerir la ampliación a la suficiencia presupuestal, no será necesario la aprobación por parte del H. Ayuntamiento, sino únicamente la presentación de un informe justificando dicha ampliación.

**14-Convocatoria**

La convocatoria para el presente programa se publicará en la página oficial del Municipio, en la Presidencia Municipal, en los lugares más visibles del municipio y a través de las autoridades auxiliares.

Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- Descripción de los apoyos que ofrece el programa.
- Los requisitos que deberán de cumplir los/las solicitantes.
- La ubicación, fecha y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

**15-Apertura de ventanilla**

La recepción de solicitudes será a partir del 1 de abril en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma oriente # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Querétaro, en horario de 9:00 am a 3:00 pm.

**16- Mecánica Operativa:**

- Entregar solicitud debidamente llenada.
- Documentos completos, mencionados en el apartado "9.- requisitos", de este instrumento.
- El Comité de evaluación dictaminará los expedientes, autorizando un número de folio para cada solicitud.

**17- Descripción de entrega**

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



Los productores beneficiados, se deberán presentar el día, horario y lugar que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario determine para el evento de entrega oficial por parte de las autoridades municipales, pudiendo ser en la cabecera municipal o en algún punto dentro de su comunidad o en algún lugar cercano a sus comunidades

**18- Documentos para la entrega:**

El día de la entrega, el beneficiario deberá de firmar el acta de Entrega –recepción del maíz, y deberá presentar su identificación oficial, en caso de no poder asistir a la entrega oficial, otra persona designada podrá recoger el beneficio, siempre y cuando presente carta poder firmada por el beneficiario, el aceptante y dos testigos, todas las firmas deberán de ser acompañadas por las copias de las credenciales de elector por ambas caras y vigentes.

**19- Tipo de beneficio/apoyo**

- Maíz para consumo humano en costal de 40 kilos

**20- Derechos de las y los beneficiarios**

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante la Secretaría de Control Interno de este Ayuntamiento.

**21- Son obligaciones de las y los beneficiarios:**

- Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación
- El comercializar el bien, será motivo de rechazo para acceder a los demás programas de esta Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

**22- Instancias participantes.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

**Instancia ejecutora:**

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan

**Instancia normativa:**

- Secretaría de Control Interno con sujeción a los lineamientos del presente documento, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

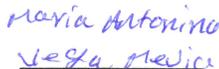
**Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:**

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Caciña González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 020

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 13 DE MARZO DEL 2025.

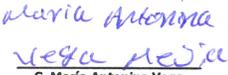


  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

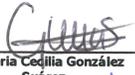
  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente documento y normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.

23-Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

24-Transparencia:

Difusión.

- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

25-Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

26-QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante la Secretaría de Control Interno del municipio de Huimilpan.

27-AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por la Secretaría de Control Interno del Municipio de Huimilpan Querétaro.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y se integrará al Padrón de personas beneficiarias. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Querétaro, o, directamente en la

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal





Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <https://huimilpan.gob.mx/transparencia-articulo-66/>

**28- Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género**

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, amenera de lenguaje inclusivo.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, así mismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*.

**ATENTAMENTE**  
  
LICDA. MARÍA NOHEMÍ SOTO TOVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

9. Que mediante oficio, signado por el C.P. Leonardo Agustín Solís Vázquez, Secretario de Finanzas del Municipio de Huimilpan, manifiesta la autorización de suficiencia presupuestaria en la partida de "Ayudas Sociales" para llevar a cabo la operación del Programa anteriormente mencionado.
10. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/086/2025 de fecha 06 de marzo de 2025.

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez Lara  
Regidor

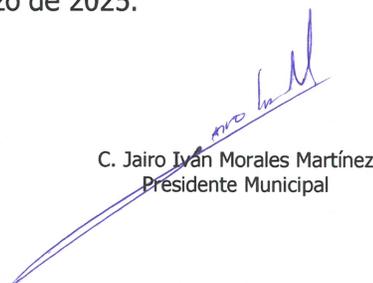
*María Antonina Vega Mejía*  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I y V las Comisiones Unidas de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a las mismas, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta de las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Maíz para consumo Humano para Sectores Vulnerables 2025".

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se aprueban las Reglas de Operación para el "Programa Municipal de Maíz para consumo Humano para Sectores Vulnerables 2025", en términos del Considerando 8 del presente instrumento.

*María Antonina Vega Mejía*  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

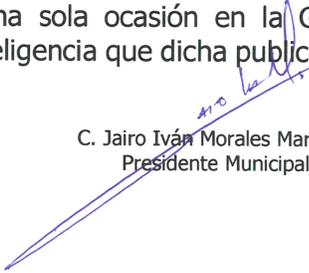
**CUARTO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

**Huimilpan, Qro., a 07 de marzo de 2025. A T E N T A M E N T E. Comisión de Gobernación. C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación. María Mónica Aguilar Saavedra. Regidora e integrante de la Comisión de Gobernación. José Filemón Gómez Lara. Regidor e integrante de la Comisión de Gobernación y de Desarrollo Agropecuario y Económico. C. Luis Flores Delgado. Regidor e integrante de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico. C. Cecilio Terrazas Fajardo. Regidor e integrante de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico.** -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **(inciso 2)** correspondiente al **Acuerdo por el que se acepta la donación a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan, Qro. de una superficie de 1,256.338 m2., se autoriza el reconocimiento y nomenclatura de la vialidad, ubicada en Fracción 1 de la Parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno.** Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, proceda a dar la lectura al punto resolutive del Acuerdo".-----

**Regidor José Filemón Gómez Lara:** "se acepta la donación realizada por la C. Lucero Castañeda Olvera, en representación de la C. Patricia Castañeda Olvera respecto a la Fracción 1-H, con una superficie de 1,256.388 m2, ubicado en el Ejido del Granjeno, Huimilpan, Querétaro, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, así

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

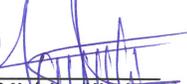
  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

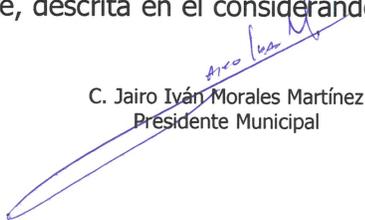
*María Antonina Vega Mejía*  
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Ainhoa Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cécilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

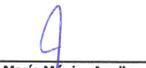
  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



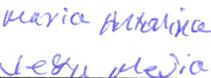
como las condicionantes vertidas dentro de la misma. **Segundo:** Se autoriza el reconocimiento de la vialidad de la Fracción 1-H, con una superficie de 1,256.388m<sup>2</sup>, misma que se desprende del predio ubicado en la parcela 7 Z1 P1/1 del ejido el Granjeno, con clave catastral 08 05 002 75 220 358, con una superficie total de 27,169.800 m<sup>2</sup>, como lo indica la subdivisión número SDUMA/059/2022, con número de expediente DOT/118/2022. En razón de las consideraciones y argumentos vertidas en la opinión técnica descrita en el considerando 12 del presente acuerdo. **Tercero:** Se autoriza la nomenclatura de la vialidad de la Fracción 1-H, con una superficie de 1, 256.388 m<sup>2</sup>, para quedar de la siguiente manera **Ecuestre**, en razón de las consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente". -----

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----

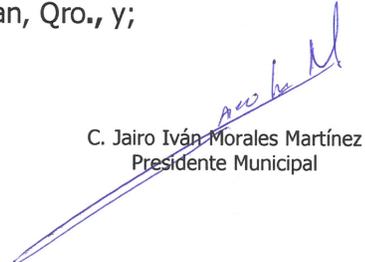
**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "No habiendo alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto, ¿quienes estén por su aprobación?, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano". ---

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Doy cuenta de **nueve** votos a favor, **cero** votos en contra y **cero** abstenciones por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, el Acuerdo en comento". -----

**Acuerdo que se transmite en los siguientes términos:** -----

**Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, incisos a), b), d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 11 fracciones I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracciones I, II incisos a), b), d), F) y XXIII, 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 12, 13, 15 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 16 fracción XXIII, 30, 35 fracción 8. 42 fracción II y VII, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027



ACTA NÚMERO 020

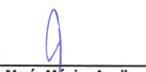
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 13 DE MARZO DEL 2025.

CONSIDERANDO

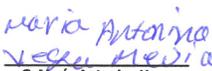
1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.
3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 11 fracciones I y II establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.
5. Que, de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.
6. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 12, establece las facultades de los municipios para la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en tal Código. Así como también, al Ayuntamiento le

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Flenmón Gómez  
Lara  
Regidor

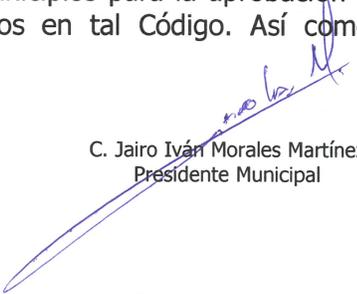
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



corresponde autorizar las etapas previstas en el artículo 186 fracciones IV, V, VI, y VII del citado ordenamiento legal.

7. Que en el artículo 13, de la legislación antes citada establece la competencia de los Municipios, en la cual destacan controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables, así como, fomentar y promover la construcción de desarrollos inmobiliarios accesibles a la población con menores ingresos.
8. En correlación con lo anterior, dicho ordenamiento señala en su numeral 155 que las vialidades públicas son los elementos que conforman la red de transporte por la cual se desplazan de manera libre y autónoma las personas permitiendo el acceso a la vivienda, instalaciones, equipamiento y otros espacios construidos, así como el enlace e integración del desarrollo inmobiliario con la ciudad. Dichos elementos forman un espacio común para múltiples usuarios, entre ellos el peatón, el ciclista, el transporte colectivo y los vehículos particulares. La autoridad competente determinará los elementos y características de cada una, considerando la afluencia vehicular motorizada y no motorizada; también determinará la colocación de árboles, señalamientos y mobiliario urbano, así como las dimensiones mínimas, zonas de espera y de seguridad, privilegiando al transporte público y la movilidad no motorizada.
9. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
10. Que mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2024 recibido por la Secretaría del Ayuntamiento, la C. Lucero Castañeda Olvera, Representante legal de la C, Patricia Castañeda Olvera en carácter de propietario del predio ubicado en la parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno, Municipio de Huimilpan, Qro., con una superficie de 27,169.800 metros cuadrados, el cual se identifica con clave catastral 08 05 002 75 220 358, mediante el cual solicita la aceptación de donación de la fracción 1-H con una superficie de 1,256.338 m2, para que sea destinado como vialidad y sea reconocida con el nombre de "Ecuestre". Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **36-2024**

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filémon Gómez  
Lara  
Regidor

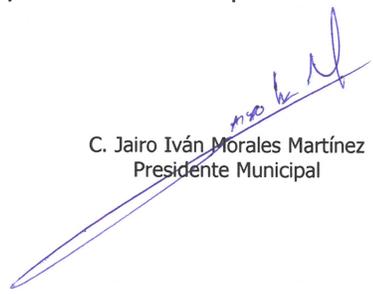
*maria Antonina Vega Mejia*  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Almá Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yareli Méndez  
Barrón  
Secretaría del  
Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.**  
**2024-2027**

**ACTA NÚMERO 020**

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 13 DE MARZO DEL 2025.**

11. En fecha 10 de enero de 2025, mediante oficio SA/DAC/010/2025, la Secretaria del Ayuntamiento solicito a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emitiera opinión técnica sobre la solicitud presentada por la C. Lucero Castañeda Olvera.
12. Que en fecha 06 de febrero de 2025 se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio SDUMA/0060/2025 emitido por el Ing. José Juan Granados Becerril en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual emite opinión factible respecto de la solicitud realizada por la C. Lucero Castañeda Olvera, misma que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente, en atención a su oficio SA/DAC/010/2025, en el cual solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción V y 58 ,59 primer párrafo de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, se emita Opinión Técnica que resuelva sobre la procedencia de la petición presentada por la C. Lucero Castañeda Olvera, conforme a la normatividad aplicable federal, estatal y municipal buscando siempre el estricto cumplimiento a la misma fundando y motivando dicha documental.*

**CONSIDERANDOS**

1. *Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
2. *El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

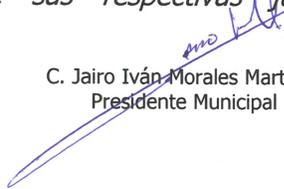
*maria Antonina Vega Mejia*  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cécilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



*administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

3. *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.*

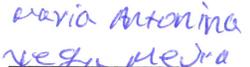
  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

4. *Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.*

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

5. *Corresponde a los Municipios establecer la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas, parques, jardines, plazas y predios en el territorio de su competencia.*

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

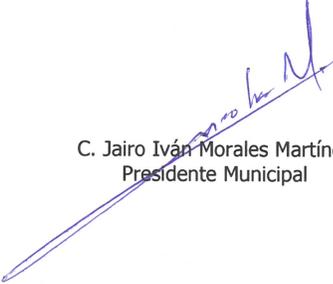
**ANTECEDENTES**

1. *Mediante escrito de fecha 10 de enero del año en curso, ingresado en la Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lucero Castañeda Olvera, Apoderada Legal de C. Patricia Castañeda Olvera, en la cual solicita se acepte la donación de la fracción 1-H con una superficie de 1,256.338 m2, a favor del Municipio de Huimilpan a efecto de que sea destinada como vialidad correspondiente a la parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno con clave catastral 08 05 002 75 220 358 y sea reconocida con el nombre de "Ecuestre", lo anterior, de acuerdo a la Subdivisión de Predios Rústico SPR/014/2022, que fue aprobada por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal

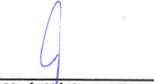


SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 13 DE MARZO DEL 2025.

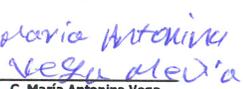
2. *Mediante escritura pública número 18,783 de fecha 13 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Abel Reyes Castro Notario Titular de la Notaria Pública número 2 de la Demarcación de Amealco, Querétaro, en la que comparecen como vendedor el señor Santiago Salinas Díaz, representado en este acto por su apoderada legal la señora Lucero Castañeda Olvera, y de la otra parte como compradora, la señorita Patricia Castañeda Olvera, para hacer constar el contrato de compraventa que tienen celebrado, para el predio identificado como fracción 1 de la Parcela número 7 Z-1 P1/1, del Ejido del El Granjeno, Municipio de Huimilpan con una superficie de 2-71-69.80 hectáreas (27,169.800 m2), inscrita el Registro Público de la Propiedad Subdirección Amealco, en el folio inmobiliario 00034181/0002 en fecha 30 de junio de 2022.*
3. *Mediante escritura pública número 21,704 de fecha 26 de julio de 2022 pasada ante la fe del Licenciado José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría, Notario Titular de la Notaria Pública número 2 de la Demarcación notarial de Huimilpan, Estado de Querétaro, comparecen la C. Patricia Castañeda Olvera para otorgarle Poder General para pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio Irrevocable a favor de su hermana Lucero Castañeda Olvera para el predio identificado como una fracción de la Parcela número 7 Z-1 P1/1, del Ejido del Granjeno, Municipio de Huimilpan con una superficie de 2-71-69.80 hectáreas identificado con la clave catastral 08 05 002 75 220 358.*
4. *La Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante oficio SDUMA/0592/2022, con número de expediente E-DOT/118/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, autoriza la subdivisión del predio rústico de la C. Patricia Castañeda Olvera, identificado como Fracción 1 de la Parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno, ubicado sobre derecho de paso, en la localidad de Apapátaro, Huimilpan, Qro; con una superficie de 27,169.80 m2 y clave catastral 08 05 002 75 220 358, en nueve fracciones y un resto de predio; condicionada a que la fracción 1-H con superficie de 1,256.338 m2 deberá ser destinada a vialidad, cumpliendo en su momento con los parámetros y condiciones que el H. Ayuntamiento considere.*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilera  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



5. *Referente a la nomenclatura propuesta por la propietaria para la sección de la vialidad objeto del presente acuerdo es ECUESTRE.*

*Se verifico en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna calle existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como se indica a continuación:*

**ECUESTRE**

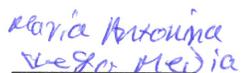
6. *En visita realizada por personal de Inspección de esta Secretaria, se observó, que la fracción 1-H destinada como vialidad, actualmente no está bien definida o delimitada, es una terracería en malas condiciones, no cuenta con servicios.*
7. *Por lo anterior el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los Derechos de Nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 24 fracción III numeral 4 incisos c y d;*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

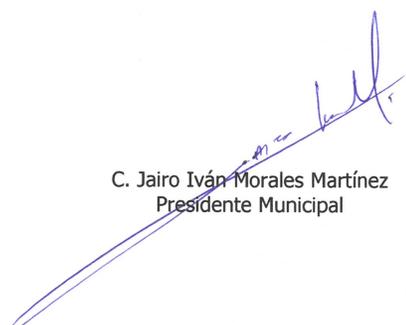
  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

NOMENCLATURA VIALIDAD				
" ECUESTRE "				
DENOMINACION	LONGITUD (ML)	POR HASTA	POR CADA 10 ML	TOTAL
		100 ML	EXCEDENTES	
		15 UMA	1 UMA	
<b>ECUESTRE</b>	127.137	\$ 1,697.10	\$ 307.03	\$ 2,004.13

8. *Dictamen Técnico, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2025, en su artículo 24 fracción III numeral 4 incisos 2.60 UMA.*

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



**RESOLUTIVOS DE LA OPINION TECNICA**

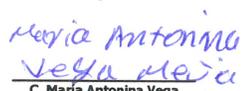
- I. *Con base a los puntos anteriormente expuestos y a las condicionantes de la autorización de subdivisión del predio Rústico, emitida con número de oficio SDUMA/0592/2022, con número de expediente E-DOT/118/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, en la que se autoriza la subdivisión del predio de la C. Patricia Castañeda Olvera, identificado como Fracción 1 de la Parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno, ubicado sobre derecho de paso, en la localidad de Apapátaro, Huimilpan, Qro identificado con clave catastral 08 05 002 75 220 358, y del cual se desprende la fracción 1-H la cual es destinada como vialidad, esta Secretaria considera técnicamente **FACTIBLE** la aceptación de Donación y Reconocimiento como vialidad de la fracción 1-H, con una superficie de 1,256.338 metros cuadrados.*
- II. *Respecto de la Nomenclatura de la vialidad citada, esta Secretaria no tiene inconveniente en emitir la Autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:*
- "ECUESTRE"**
- III. *Una vez realizado la protocolización e inscripción en Registro Público de la Propiedad de transmisión gratuita de la fracción 1-H con una superficie de 1,256.338 m<sup>2</sup>, deberá solicitar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la misma, para la cual deberá presentar el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización correspondiente, para estar en posibilidades de dar cumplimiento a la condicionante de la Autorización de subdivisión con número de oficio SDUMA/0592/2022.*
- IV. *El particular deberá de dotar de servicios de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado, pavimentado de calle, banquetas y guarniciones de concreto, energía eléctrica y alumbrado público a la fracción que se pretende donar, así también correrá por parte del particular la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento, conservación, correcto funcionamiento y cualquier*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

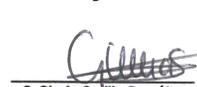
  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filenón Gómez  
Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cedilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



*otra responsabilidad derivada de las mismas, hasta en tanto se realice la entrega recepción de las obras de la vialidad.*

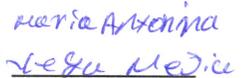
- V. *El propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Huimilpan, los pagos correspondientes a los Derechos por Nomenclatura, y por Dictamen Técnico objeto del presente, como se indican en los puntos 7 y 8 de los Antecedentes de la Opinión Técnica.*
- VI. *La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.*
- VII. *El Promovente deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes, autorizaciones, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión de la presente Opinión Técnica, de las cuales el promoverte tiene pleno conocimiento.*
- VIII. *Se sugiere establecer que el incumplimiento de cualquiera de estas condicionantes es causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo.*
- IX. *En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.*
- X. *El presente no exime al promoverte de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
- XI. *El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios colindantes de su propiedad, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Belgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaría del Ayuntamiento



XII. *Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que el promotor presente ante dicha instancia para su validación.*

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

XIII. *Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.*

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

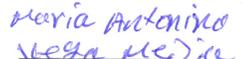
XIV. *Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación a Título Gratuito de la vialidad.*

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

XV. *Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.*

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

8. Que en cumplimiento a los artículos 42 y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente. La cual se remitió mediante oficio: SA/DAC/086/2025 de fecha 06 de marzo de 2025.

  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

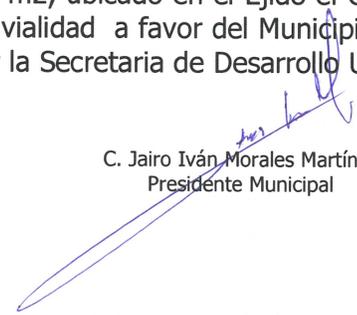
Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yanelli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se acepta la Donación realizada por la C. Lucero Castañeda Olvera, en representación de la C. Patricia Castañeda Olvera, respecto a la fracción 1-H con una superficie de 1,256.338 m<sup>2</sup>, ubicado en el Ejido el Granjeno, Municipio de Huimilpan, Querétaro, destinada a vialidad a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., de acuerdo a la opinión emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente descrita

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 13 DE MARZO DEL 2025.

en el considerando 12 del presente acuerdo, así como las condicionantes vertidas dentro de la misma.

**SEGUNDO.-** Se autoriza el reconocimiento de la vialidad de la fracción 1-H, con una superficie de 1,256.338 m2, misma que se desprende del predio rustico ubicado en la parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno, con clave catastral 08 05 002 75 220 358, con una superficie total de 27,169.800 m2, como lo indica la subdivisión número SDUMA/059/2022, con número de expediente E-DOT/118/2022. En razón de los consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando 12 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** - Se autoriza la nomenclatura de la vialidad de la fracción 1-H, con una superficie de 1,256.338 m2, para quedar de la siguiente manera:

- **Ecuestre**

En razón de las consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando 12 del presente acuerdo, emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**CUARTO.-** El propietario deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días hábiles, ante la Secretaría del Ayuntamiento, la protocolización e inscripción de la donación de la fracción 1-H, con una superficie de 1,256.338 m<sup>2</sup>, predio que se desprende del predio identificado como parcela 7 Z1 P1/1 del Ejido el Granjeno con superficie de 27,169.800 metros cuadrados, el cual se identifica con clave catastral 08 05 002 75 220 358, como lo indica la subdivisión número SDUMA/059/2022, con número de expediente E-DOT/118/2022 por concepto de vialidad, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Administración y la Dirección Jurídica a efecto de que lleve a cabo la revisión de la referida Escritura Pública, para la cual se instruye al Secretario de Administración y al Síndico Municipal, a fin de que suscriban el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

**QUINTO.** - El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la Secretaría de

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

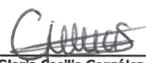
  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez  
Lara  
Regidor

*María Antonina Vega Mejía*  
  
C. María Antonina Vega  
Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías  
Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Vanelli Morales  
Barrón  
Secretaria del  
Ayuntamiento



Finanzas, por lo que el promovente deberá de presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de este ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías Mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**SEXTO.-** Se instruye a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Finanzas y Administración, para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a las condicionantes mencionadas con anterioridad y a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**SÉPTIMO.-** El incumplimiento por parte del promovente de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en la opinión técnica o en el cuerpo del presente Acuerdo será causa revocación a petición de cualquiera de las áreas involucradas.

**OCTAVO.-** Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Huimilpan, Qro., y de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro con cargo al promovente, debiendo presentar, copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

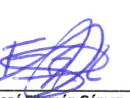
**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

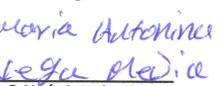
**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

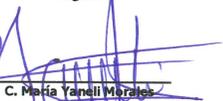
  
C. José Pilemón Gómez Lara  
Regidor

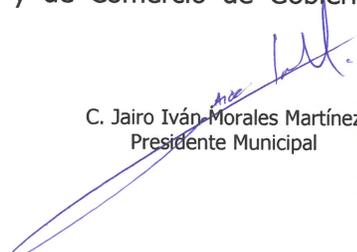
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Alma Lidia Urías Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cécilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal



señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

**CUARTO.** - Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, al Director Jurídico y Síndicos Municipales y al C. Lucero Castañeda Olvera.

**Huimilpan, Qro., a 07 de marzo de 2025. A T E N T A M E N T E. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión. María Antonina Vega Mejía. Regidora e integrante de la Comisión. José Filemón Gómez Lara. Regidor e integrante de la Comisión.** -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Muchas gracias Secretaria, Continuemos con el orden del día, por favor". -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día informo que nos encontramos en el apartado de **ASUNTOS GENERALES**, por si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** "Secretaria, no habiendo asuntos que tratar en el apartado de asuntos generales, continuemos con el orden del día, por favor. -----

**Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón:** Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----

**Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez:** Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 14:05 (catorce horas con cinco minutos) del día 13 de marzo del 2025, muchas gracias, buenos días.-----

  
Ma. Lidia Horta Espinoza  
Síndico Municipal

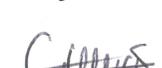
  
C. Fernando Arias Ángel  
Síndico Municipal

  
C. María Mónica Aguilar Saavedra  
Regidora

  
C. José Filemón Gómez Lara  
Regidor

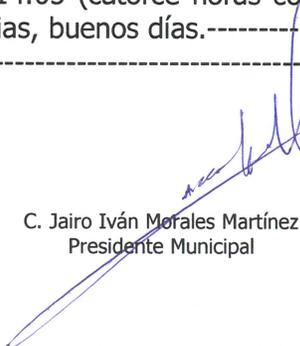
*María Antonina Vega Mejía*  
  
C. María Antonina Vega Mejía  
Regidora

  
C. Almy Lidia Urias Hernández  
Regidora

  
C. Gloria Cecilia González Suárez  
Regidora

  
C. Luis Flores Delgado  
Regidor

  
C. María Yaneli Morales Barrón  
Secretaria del Ayuntamiento

  
C. Jairo Iván Morales Martínez  
Presidente Municipal





AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.  
2024-2027

ACTA NÚMERO 019

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DE 27 DE FEBRERO DEL 2025

Presidente Municipal

  
C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales

  
C. Ma. Lidia Horta Espinoza

  
C. Fernando Arias Ángel

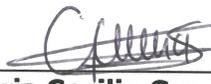
  
C. María Mónica Aguilar  
Saavedra

Regidores

  
C. José Filemón Gómez Lara

*maria Antonina  
vega Mejia*  
C. María Antonina Vega Mejía

  
C. Alma Lidia Urías Hernández

  
C. Gloria Cecilia González  
Suárez

  
C. Luis Flores Delgado

Secretaria del Ayuntamiento

  
C. María Yaneli Morales Barrón

